

**SEGUNDA**

**PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE  
EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y  
FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA  
ASPAREL S.A.**

**30 DE ENERO DEL 2014**

**INDETERMINADA**

**QUITO, 30 ENERO**





RAZÓN:.....  
NO. DE FACTURA:002-001-0001124...  
NOTARIO:.....

**PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA,  
CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA  
COMPAÑÍA ASPAREL S.A.**

**FECHA**

**OTORGADA EL 30 DE ENERO DEL 2014**

**OTORGADA POR**

**COMPAÑÍA ASPAREL S.A.**

**PETICIONARIA**

**OBJETO**

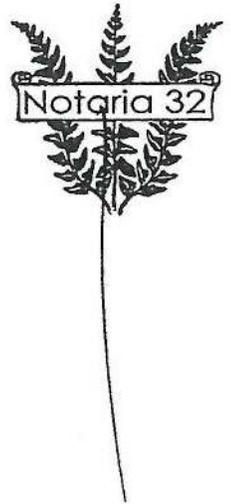
**PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN  
LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA ASPAREL S.A.**

**CUANTÍA**

**INDETERMINADA**

**DI: 9 COPIAS**

**JE.-**



Quito, 30 de enero de 2014

Doctora  
María Gabriela Cadena Loza  
Notaria Trigésimo Segundo del Cantón Quito  
Ciudad

Estimada Dra. Cadena

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a Usted se sirva protocolizar los documentos a continuación:

1. Certificado de existencia y constitución legal y funcionamiento de la compañía ASPAREL S.A.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme nueve copias certificadas de la protocolización.

Atentamente,

  
Ana Belén Nieto  
Mat. 17 - 2009 - 002 CJ



dirigir

Dirección General de Registros  
2253026



Solicitud: 582844

Página 1 de 1

582844

**PUBLICO**

COMUN

Recibida 18/12/2013

PERIODO: - 18/12/2013

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 ASPAREL SA  
RUC:216643770010

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		1145	26/01/2011	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		14469	13/09/2011	Sociedad Anonima Ley 17904
		20224	10/10/2012	Sociedad Anonima Ley 18930 art 17 ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

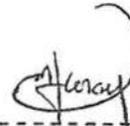
(\* ) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 20-DEC-13

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 23/12/2013 10:00

  
-----  
Firma del Registrador

15291547

mec

Pagina 1 de 1 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Recibida 18/12/2013  
Emisor: PUBLICO  
Detalle del resultado de la informacion.-

1 ASPAREL SA

No.1145 Bis 0 26/01/2011 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION  
Emisor: RODRIGUEZ GARCIA NANCY BEATRIZ  
06/12/2010  
ADMINISTRACION LOS SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA  
Sociedad ASPAREL SA  
Ruc: 216643770010  
Dom.:MONTEVIDEO  
Regimen:Ley 16.060 Acciones:PORTADOR Capital:PESOS Cant.: 80000  
Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No.14469 Bis 0 13/09/2011 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904  
Emisor: RODRIGUEZ GARCIA NANCY BEATRIZ  
02/08/2011  
Presidente CEDE#0, DOMINGUEZ/REINA, ROQUELINA,  
Domicilio: COLONIA 810 APTO 403  
Sociedad ASPAREL SA  
Ruc: 216643770010  
Dom.:MONTEVIDEO  
Direccion: COLONIA 810/403  
Inscripcion afectada: 1145 2011

No.20224 Bis 0 10/10/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 18930 art 17  
Emisor: ETCHEBARNE MACHADO MARÍA JOSE  
24/09/2012  
Sociedad ASPAREL SA  
Ruc: 216643770010  
Inscripcion afectada: 1145 2011





# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CARLOS MARIA MILANO RODRIGUEZ		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	JEFE DE DEPARTAMENTO ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DGREC ASESORIA TECNICA		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	27 de Diciembre de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00013092127010K		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

## Documento Apostillado: CONSTANCIA DE REGISTRO DE FIRMA VIGENTE.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DE LA ABOGADA ANA BELEN NIETO, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL NUEVE GUIÓN CERO CERO DOS DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA ASPAREL S.A.- TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.



LA NOTARIA  
*Gabriela Cadena Loza*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA ASPAREL S.A.; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



LA NOTARIA  
*Gabriela Cadena Loza*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



921/2013  
TD - 777

**CERTIFICO QUE:** La firma que antecede, del certificado N° 582844 de fecha 23/12/2013, del Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la ***Escribana Mariela García***, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de diciembre de dos mil trece.-

  
Esc. Carlos Ma. Milano  
SUB DIRECTOR DE DIVSIÓN  
Enc. de la ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la ley  
Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,  
es igual al documento presentado ante mí.  
en: — 4 — foras:util(es)  
Quito, a 01 MAY 2013  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Otorgado por:  
DIEGO PÉREZ ORDOÑEZ

EN CALIDAD DE APODERADO de  
COMPAÑÍAS URUGUAYAS ASPAREL S.A. Y  
VIRIDIA COMPANY S.A

CUANTIA: INDETERMINADA  
DI: 2 COPIAS

DLCR/AN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y cinco de febrero de dos mil dieciséis, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, comparece el señor Diego Pérez Ordoñez, en su calidad de apoderado de las compañías uruguayas ASPAREL S.A. y VIRIDIA COMPANY S.A., conforme consta de los poderes adjuntos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

1 exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática de-  
2 bidamente certificada se agrega a la presente escritura.  
3 Advertido que fue el compareciente por mí la Notaría del  
4 objeto y resultado de esta escritura, así como examinado  
5 que fue de forma aislada que comparece al otorgamiento  
6 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reveren-  
7 cial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escri-  
8 tura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal  
9 es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de es-  
10 crituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la  
11 que conste una declaración juramentada al tenor de las  
12 siguientes cláusulas: COMPARECIENTE: Comparece a la  
13 celebración de la presente escritura pública, de declaración  
14 juramentada, el señor Diego Pérez Ordoñez, en su calidad  
15 de apoderado de las compañías uruguayas ASPAREL S.A. y  
16 VIRIDIA COMPANY S.A., conforme consta de los poderes  
17 adjuntos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoria-  
18 na, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado  
19 en la ciudad de Quito. DECLARACIÓN JURAMENTADA: El  
20 compareciente declara, libre y voluntariamente bajo la  
21 gravedad y solemnidad del juramento, lo siguiente: Que  
22 sus representadas tienen existencia jurídica en la actuali-  
23 dad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
24 cláusulas de estilo para la validez el presente documento.  
25 (firmado) Abogado Camilo Muriel Bedoya, con matrícula  
26 número diez y siete guión dos mil doce guión setecientos



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170390512-3

PEREZ ORDONEZ DIEGO ANDRES  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO  
17 NOVIEMBRE 1970

PROVA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 020-0888 15634 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1970

FORMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33331222

CASADO ANA KARINA LOPEZ RAMON

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

HECTOR LUIS PEREZ

CECILIA ORDONEZ

QUITO 23/07/2008

LUGAR Y FECHA DE EMISION 23/07/2008

FORMA REN 0164498



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 1703905123

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PEREZ ORDONEZ DIEGO ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO RUMPAMBA 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

RESIDENTE/A DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

~~25 FEB 2016~~

NOTARIA  
**XII**

*Dra. María del Pilar Flores Flores*  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000000653



20151701024000189



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024000189

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ORDOÑES DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703905123

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PEÑARRETA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



10011602 012 COPIAS + 8

# PEREZ BUSTAMANTE PONCE

ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía ASPAREL S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed  
Mat. 17-2011-125 CNJ

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 - TELF (503) 2254375 - FAX

(593 2) 2258038

E-MAIL: pbp@pbplaw.com

Quito, Ecuador



**REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO  
Y REFORMA DE PODER ESPECIAL**



**Comparecientes.-** Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A.

**Antecedentes.-** A) Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A. de fecha 18 de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. B) La compañía ASPAREL S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del Doctor Diego Pérez Ordóñez y la abogada Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder especial referido en la letra A de la presente cláusula.

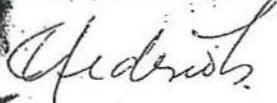
**Revocatoria de Poder Especial.-** La Compareciente, a nombre y representación de la compañía ASPAREL S.A manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la cláusula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

**Otorgamiento de Poder Especial.-** La compareciente en representación de la compañía ASPAREL S.A. manifiesta su voluntad de designar al Doctor Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto para que cada una de ellos individual o conjuntamente puedan:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio

  
REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ



Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público  
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-359-375

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) no(n) sido reconocida(s)  
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)  
firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 24 DEC/2013  
[Firma] TESTIGO [Firma] TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Anguizola  
Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por Jaime Guillén

4 quien actua en calidad Notario

5 y esta revestido del sello/timbre de 8



CERTIFICADO

6 EN Panamá 24 el día 24 DIC 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 77,190

9 Sello/timbre 2 10 Firma Corina C. Oraz

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

ESPACIO EN BLANCO





*Dra. Flor de María Rivadeneira*

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la  
petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con  
matrícula profesional número 17-2011-125, del Foro de  
Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y  
en mi Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos  
que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido  
la que contiene esta razón.-

Quito, 28 de enero del 2014

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA  
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Doy Fe que por este acto  
se emitió la factura No. 412

Quito, 28 ENE 2014

LA NOTARIA  
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

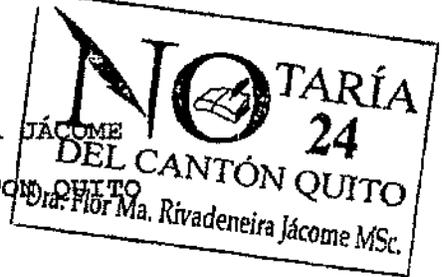


*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTA DÉCIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION  
DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en.....fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi. NOTARIA  
Quito.

25 FEB 2016

**XII**

Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-00000654



20151701024000190



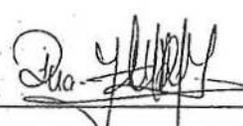
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024000190

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ORDOÑES DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703905123

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PEÑARRETA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME  
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



0001615 01 2 COPIAS  
L8

PEREZ BUSTAMANTE PONCE  
ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

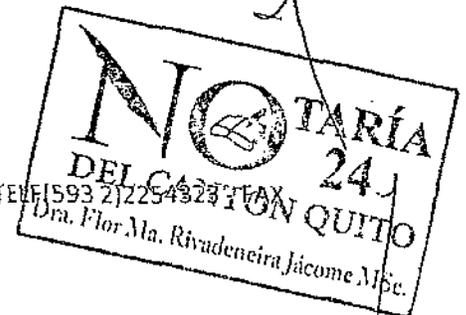
1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed  
Mat. 17-2011-125 CNJ

REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 - TEL: (593 2) 2254323 FAX: (593 2) 2258038  
E-MAIL: pbp@pbplaw.com  
Quito, Ecuador



REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO  
Y REFORMA DE PODER ESPECIAL



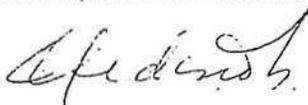
**Comparecientes.-** Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A.

**Antecedentes.-** A) Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. de fecha 18 de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para representar la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. B) La compañía VIRIDIA COMPANY S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del señores Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder especial referido en la letra A de la presente cláusula.

**Revocatoria de Poder Especial.-** La Compareciente, a nombre y representación de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la cláusula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

**Otorgamiento de Poder Especial.-** La compareciente en representación de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. manifiesta su voluntad de designar a Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto Cabrera para que individual o conjuntamente puedan:

- (1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.
- (2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.
- (3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

  
REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ

Representante Legal



Yo, Jaime Eduardo Guillán Anguizola, Notario Público Cuarta del Cantón de Panamá, con cédula No. 8-359-375

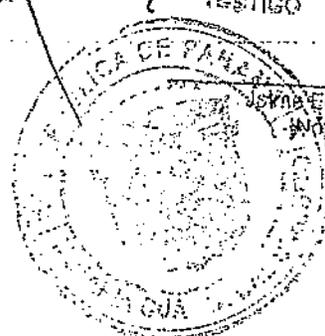
CERTIFICADO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 24 DEC 2013

[Signature]  
TESTIGO

[Signature]  
TESTIGO



Jaime Eduardo Guillán Anguizola  
Notario Público Cuarta

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime Guillán

3 quien actúa en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá 24 el día 24 NTF

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 77,191

9 Sello/timbre 2 10 Firma Jaime E. Orag



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

[Large handwritten signature]





0001607



*Dra. Flor de María Rivadeneira*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con matrícula profesional número 17-2011-125, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y en mí Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido la que contiene esta razón.-

Quito, 28 de enero del 2014

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA  
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Doy Fe que por este acto se emitió la factura No. .... 412.....

Quito, ..... 28 ENE 2014 .....

LA NOTARIA  
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

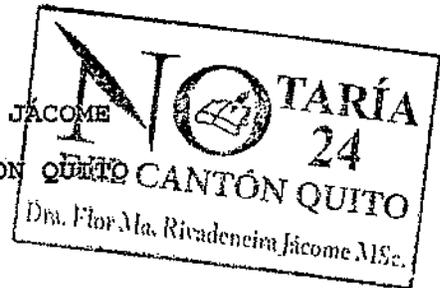
*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTA DÉCIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION  
DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

*Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome*

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias  
que en 3 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí.  
Quito,

NOTARIA  
**XII**

*25 FEB 2016*  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA  
XII**  
Cantón Quito



1 cuarenta del Foro de Abogados- Hasta aquí la minuta que  
2 el compareciente eleva a escritura pública con todo su va-  
3 lor legal.- Para la celebración de la presente escritura se  
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley  
5 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la  
6 Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,  
7 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de  
8 todo cuanto doy fe.-

9 

12 **DIEGO PÉREZ ORDOÑEZ**

13 C.C. 170390512-3

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

  
**Dra. María del Pilar Flores Flores**  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000010625



20161701012P00462

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701012P00462					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE FEBRERO DEL 2016, (12:06)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1703905123	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	COMPANIA ASPAREL S.A. VIRIDIA COMPANY S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000010656



20161701012000226

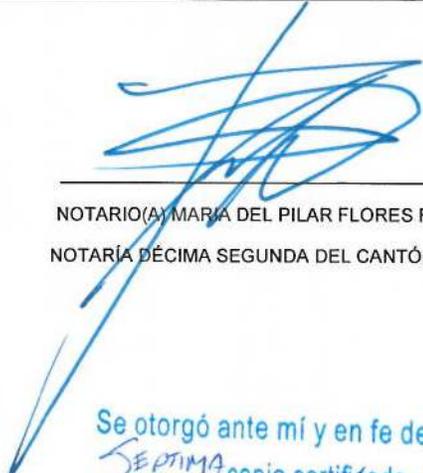
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012000226

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE FEBRERO DEL 2016, (15:06)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703905123
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO PEREZ ORDOÑEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703905123

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta  
SEPTIMA copia certificada, sellada y firmada en  
 Quito a, 25 FEB. 2016

  
 Dra. María del Pilar Flores Flores  
 NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



NOTARÍA XII

